

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2022/4149	18978/2022	Imposición y Ordenación de Tributos
Órgano Gestor		
240 RENTAS Y EXACCIONES		
Finalidad		
Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora \ Resolución de Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Concejalía considera necesario y oportuno la modificación del apartado E) del artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y elementos análogos, con finalidad lucrativa.

El motivo que fundamenta la modificación de la Ordenanza Fiscal que se pretende acometer no es otro que **adaptar la estructura de la tarifa aplicada a los expositores, con la finalidad de hacerla progresiva, en función de la intensidad de la superficie ocupada.**

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del apartado E) del artículo 5º. Tarifa, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y elementos análogos, con finalidad lucrativa, para su **entrada en vigor el 1 de enero de 2023**, quedando redactado dicho artículo como sigue:

“**E) Ocupación con expositores:**

OCUPACIÓN CON EXPOSITORES						
ZONA	TEMPORADA					
	ALTA (m ² ./día)		MEDIA (m ² ./día)		BAJA (m ² ./día)	
	<i>HASTA 5 M2.</i>	<i>M2. EXCESO</i>	<i>HASTA 5 M2.</i>	<i>M2. EXCESO</i>	<i>HASTA 5 M2.</i>	<i>M2. EXCESO</i>
ESPECIAL	0,2587	1,15	0,16	0,65	0,09	0,37
RESIDENCIAL Y 1ª	0,2158	0,78	0,12	0,40	0,08	0,25
2ª Y RESTO	0,1760	0,65	0,09	0,28	0,06	0,22

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, así como la publicación de anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección: www.santapola.es/ordenanzas/*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

